Expediente: **4683/19**
Carátula: **AMADO DE DADDA MARTA ELENA C/ CABEZA ROQUE CEFERINO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **01/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CABEZA, ROQUE CEFERINO-DEMANDADO/A
27202853531 - AMADO DE DADDA, MARTA ELENA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4683/19

H102315061635

JUICIO: AMADO DE DADDA MARTA ELENA c/ CABEZA ROQUE CEFERINO s/ REIVINDICACION.- Juzgado Civil y Comercial Común IX nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2024. Proveyendo el escrito OTROS - POR: GALVEZ, EVANGELINA ROSSANA - 24/07/2024 12:37. **1)** Hágase conocer a las partes que, en virtud de lo normado en el art. VII de la Acordada N° 1472/23, el Proveyente Dr. Fernando García Hamilton entenderá en la presente causa. **2)** Al pedido de rebeldia, estése a lo normado en el art. 267 Cód. Procesal. Atento constancias de autos, en especial cédula de notificación agregada en autos en fecha 12/06/24, surge que la notificación del traslado de la demanda a Roque Ceferino Cabeza fue realizada en fecha 10/06/24 y que el plazo para contestar demanda venció el día 05/07/24 con cargo, sin que hasta la fecha se haya apersonado. En consecuencia, se tiene por decaído el derecho a contestar demanda por parte de Roque Ceferino Cabeza. **3)** Ábrase la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer en el plazo común de DIEZ DIAS, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). **El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del presente proveído y de la notificación al domicilio real de Roque Ceferino Cabeza**, ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba, en cuyo caso, deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del NCPCyC, respecto del ofrecimiento probatorio. **4) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día 22 de octubre del año 2024 a horas 12.00 (art. 443 Procesal)**, la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT. **5)** La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.° 342/20 y N.° 532/20. **Los datos para ingresar son: ID de reunión: 836 5468 9885 Código de acceso: 790340**. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI. **Los letrados deberán denunciar su número de teléfono con una anticipación de -por lo menos- 48 hs. antes a la audiencia fijada. 6)** Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCyCN. **7)** Se notifica conforme lo normando por el art. 197 y 199 Nuevo Código Procesal Civil y Comercial. **Con respecto a Roque Ceferino Cabeza, acompañe el interesado la movilidad correspondiente para llevar a cabo la notificación**. DRC-4683/19. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 31/07/2024

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.